

A despacho del señor Juez el presente escrito para los fines legales pertinentes.,
Provea usted. Abril 29 de 2022.

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario



INTERLOCUTORIO No. 0432

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle, abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

La procuradora judicial de la parte demandante solicita la corrección del numeral 1° del auto No. 0356 del 01/04/2022, el cual se admitió la demanda Verbal de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, consignando erradamente el segundo apellido de ADIELA GONZALEZ, FREDY GONZALEZ, siendo sus apellidos correctos WIEDMAN Y VIEDMA. No obstante, y como quiera que se trata de un error en el apellido, y por ende un error gramatical, el Despacho realizará la corrección correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P.

Por lo antes expuesto el Juzgado Segundo civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: CORREGIR el numerales 1° de la parte resolutive del auto interlocutorio N° 0356 del 01/04/2022. En lo que respecta, en corregir los segundos apellidos de los señores ADIELA GONZALEZ Y FREDY GONZALEZ el primer apellido de la parte demandada, el cual quedará así:

“1°- ADMITIR la presente demanda verbal de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, instaurada por ADIELA GONZALEZ WIEDMAN, PERSIDES GONZALEZ VIEDMAN, LUZ MARINA GONZALEZ VIEDMAN, FREDY GONZALEZ VIEDMA, RUBEN DARIO GONZALEZ VIEDMAN, ELISA GONZALEZ VIEDMAN, PATRICIA GONZALEZ VIEDMAN, Y MARICELA GONZALEZ VIEDMAN, a través de apoderada judicial en contra de FELICIDAD ACEVEDO y demás personas indeterminadas o desconocidas”.

Jfer

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66cab20b11ca7d03d9752c5dcb0cfd00c85f0c91d0d4741ab018e80d15b0972**

Documento generado en 02/05/2022 11:48:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>